



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 81-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, febrero 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

El Informe N° 02-2023-GPP/GM/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de enero 2023 (ii) el Informe N° 02-2023-GAJ/MDJLBYR de fecha 10 de enero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las condiciones para poder emitir el CIPRIL según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230- Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Público, son la conformidad de recepción del proyecto y la conformidad de la calidad del proyecto debiendo registrar la afectación presupuestal y financiera con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debiendo incorporar el costo total del proyecto código único de inversiones 2162353 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa - Arequipa" IV Etapa, por un monto total de inversión de S/. 9'577, 245.93 (nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 93/100 soles);

Que, -el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 50.1 del artículo 50° que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GAJ/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Modificación Presupuestaria; mediante incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año Fiscal 2023 por el monto especificado en el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018-MDJLBYR en el cual se ratifica la priorización del PIP 2162353 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" IV Etapa, el mismo que establece en su artículo tercero lo siguiente: **AUTORIZAR**, las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF necesarias para la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 1440 y a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestarias financieras en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF necesarias para la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local - TESORO PÚBLICO CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único de la Ley General de Presupuesto Público aprobado por D.S. 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Presupuestal mediante Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2023 por el monto de S/.9'577,247.00 (nueve millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles); monto redondeado considerando que el sistema SIAF solo acepta números enteros; en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en mérito del artículo 50° numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1440 y/o emisión del CIPRL correspondiente, según el siguiente detalle:

INGRESOS En soles
 Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 1.8.2.1.2.4 Certificados de inversión Pública y regional 9, 577,247.00

EGRESOS en soles
 Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Proyecto 2162353 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA - AREQUIPA
 2.6.2.3.99.2. Costo de construcción por contrata 9, 239,050.00
 2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios 336 197.00
TOTAL, GASTOS **S/. 9, 577,247.00**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Empresa Privada Banco Falabella SAA

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

459500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE